

Quilmes, 8 de mayo de 2002

Visto el expediente nro. 827-0528/99, conformado por tres cuerpos, mediante el cual se sustanció la convocatoria a elecciones generales de los Claustros Docente y Estudiantil, así como también la Resolución del Consejo Superior nro. 45/99 que aprueba el Régimen Electoral del Claustro Estudiantil y la Resolución del Consejo Superior nro. 18/00, y

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado en el expediente de marras que el acto eleccionario se desarrolló de acuerdo con las previsiones estatutarias y reglamentarias emanadas del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior, sobre la base de las actas de proclamación de candidatos que obran en el expediente mencionado, ha reconocido a los Consejeros Departamentales electos en representación de los estamentos de la comunidad universitaria.

Que Marisa Lilian Miranda ha presentado la renuncia como Consejera Departamental Suplente en representación del Claustro Estudiantil en el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Sociales.

Que, previa aceptación de las respectivas solicitudes de renuncias de parte del Consejo Departamental y conforme el Régimen Electoral del Claustro Estudiantil vigente, corresponde que el reemplazo de la mencionada consejera se efectúe por el suplente respectivo en forma sucesiva inmediata.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por Marisa Lilian MIRANDA como Consejera Departamental Suplente en representación del Claustro Estudiantil -Lista "Agrupación Estudiantes Unidos"- del Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 2º.- Reconócese a Marcela Elena DISTÉFANO como Consejero Departamental Primer Suplente en representación del Claustro Estudiantil - Lista "Agrupación Estudiantes Unidos"- del Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes, a los efectos de completar el mandato que se extiende hasta el 17 de diciembre de 2002.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución (C.D) N° 015/02

Firmado por: Carlos Greco
Director del Departamento de Ciencias Sociales.